

**PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR Y TIEMPO) AL CONTRATO No. 022-ARC-CBNL02-2024
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL
No. 2 ARC "MÁLAGA" Y EL SEÑOR GABRIEL MURILLO HIGUERA CC: 19.206.066**

Los suscritos a saber, de una parte la señora Capitán de Fragata JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES quien actúa en calidad de Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" de la Armada Nacional, debidamente nombrada mediante la Resolución Ministerial No.0615 del 13 de junio 2024 y acta de posesión N° 005 de fecha 31 de julio 2024, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 junio de 2022, en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 "Manual de Contratación y Convenios" modificada por la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre 2023 y quien en adelante se denomina EL ARRENDATARIO y de otra parte el señor GABRIEL MURILLO HIGUERA, también mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.206.066 expedida en Bogotá D.C., que en lo sucesivo se denominará EL ARRENDADOR, de común acuerdo deciden celebrar la presente modificación (adición en valor y tiempo) al contrato No. 022-ARC-CBNL02-2024, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES:** a). Que el contrato No. 022-ARC-CBNL02-2024, se suscribió el día 30 de enero 2024, cuyo objeto contractual es el "ARRENDAMIENTO DE DOS (02) INMUEBLES PARA SER UTILIZADOS COMO BASE DE PATRULLAJE FIJA (B.P.F) EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ", b) Por valor de VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$27.064.042,00) M/CTE, incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan. c). El plazo de ejecución es hasta el 26 de noviembre 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. d). Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual se pactaron con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2224 del 04 de enero 2024 y Certificado de Registro Presupuestal No. 9324 del 02 de febrero 2024. e). Que mediante oficio No. 20240016113482043 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-CBRIM2-SCBRIM2-CBIM23-SCBIM23-S4BIM23-29.25 de fecha 18 de noviembre 2024, el supervisor solicita al señor ARRENDADOR la autorización de realizar primera modificación adición en valor para la vigencia 2024 de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 3.267.398) y acorde oficio No. 20240000953523133 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 mediante la cual se informa la aprobación de las vigencias futuras para la vigencia 2025 por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$9.551.998) con un plazo en ejecución hasta el 28 de marzo 2025, dando cumplimiento al objeto contractual. f). Que mediante oficio sin número de fecha 07 de noviembre 2024, el ARRENDADOR acepta la primera modificación en valor \$ 12.819.396,00 y tiempo hasta el mes de marzo 2025 al contrato N° 022-ARC-CBNL02-2024. g). Que mediante ponencia de fecha 22 de noviembre 2024, el señor Comandante de la Brigada de Infantería de Marina No.2, en su calidad de Gerente de Proyecto y acorde recomendación del supervisor del Contrato, solicita a la señora Comandante de la BNL02, se adelante primera modificación (adición en valor, tiempo) del contrato, la primera modificación al contrato N° 022-ARC-CBNL02-2024, en valor para la vigencia 2024 de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 3.267.398) M/CTE y acorde oficio No. 20240000953523133 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 mediante la cual se informa la aprobación de las vigencias futuras para la vigencia 2025 por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$9.551.998) M/CTE y con plazo en ejecución hasta el 28 de marzo 2025, dando cumplimiento al objeto contractual. h). Que, mediante oficio No. 20240016113482043/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-CBRIM2-SCBRIM2-CBIM23-SCBIM23-S4BIM23-29.25 de fecha 18 de noviembre 2024, el señor supervisor del contrato recomienda a la señora comandante de la Base Naval No.2 ARC "Málaga" la primera adición presupuestal y en tiempo hasta el 28 de marzo 2025, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual. i). Que, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, la recomendación del gerente de proyecto y del supervisor del contrato, se procede a realizar modificación al contrato No. 022-ARC-CBNL02-2024, de ahí que las partes intervinientes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA: **VALOR DEL CONTRATO:** Adicionando el valor de en valor para la vigencia 2024 de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 3.267.398) y acorde oficio No. 20240000953523133 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 mediante la cual se informa la aprobación de las vigencias futuras para la vigencia 2025 por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$9.551.998) para un valor total del contrato de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$39.883.438,00) M/CTE incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan.

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 27.064.042,00
VALOR ADICIÓN 2024	\$ 3.267.398,00
VALOR ADICIÓN 2025	\$ 9.551.998,0
VALOR TOTAL	\$ 39.883.438,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA CUARTA: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** En tal sentido de prorrogar

el plazo de ejecución del mismo hasta el 28 de marzo 2025.

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La presente adición en valor y tiempo del contrato No. 022-ARC-CBNL02-2024, se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación en SECOPII.

CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio, al contrato No.022-ARC-CBNL02-2024, los siguientes documentos: a). Oficio N° 20240016113452903 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-BRIM2-SCBRIM2-BIM23-CBIM23-S4BIM23-29.25 de fecha 06 de noviembre de 2024 por medio del cual se solicita al ARRENDATARIO la modificación del plazo de ejecución y adición en valor. b). Oficio del Arrendador de noviembre de 2024, aceptando la modificación. c). Oficio N° 20240016113482043 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-CBRIM2-SCBRIM2-CBIM23-SCBIM23-S4BIM23-29.25 de fecha 18 de noviembre 2024, por medio del cual el supervisor solicita al ordenador del gasto la modificación al contrato. d). Ponencia del 22 de noviembre 2024 suscrita por el Gerente de Proyecto y Supervisor de referido contrato. e). Oficio No. 20240000953523133/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 con asignación de autorización vigencias futuras No.65324de 13 de NOVIEMBRE de 2024. f). Copia de la planilla de aportes parafiscales de fecha 17 de octubre de 2024. g). Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2224 de fecha 04 de enero de 2024.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN en el mes de septiembre, acuerdo fecha y hora estipulada en la plataforma transaccional SECOP POR EL ARRENDADOR

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

CFLADM JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES
Comandante Base Naval No.2 ARC "Málaga"

POR EL ARRENDADOR

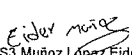
GABRIEL MURILLO HIGUERA
cédula de ciudadanía No. 19.206.066 Bogotá D.C


CFLADM Catalina Calderón Cifuentes
Jefe Departamento de Administración BNL02.


TNLADM Alvarado Francisco
Jefe de Adquisiciones BNL02..


TNADER Gómez Santana
Asesora Jurídica de Contratos


MA2 Santiago Ángel
Ejecutivo de Contratos BNL02.


S3 Muñoz López Eider
Supervisor de Contratos BNL02.